Guía para estudiantes con necesidad de visado de estudiante

Antes de matricularte en CEI y formalizar el proceso de Visa de Estudios, debes informarte y comprobar que cumples con todos los requerimientos (fondos económicos suficientes, constancia de alojamiento, documentación requerida, antecedentes penales, etc.) para poder solicitar un visado de estudios en España. Dichos requerimientos deberás consultarlos con la embajada o consulado de tu país aunque, de forma generalizada, te indicamos los aspectos más importantes a tener en cuenta:

1. No ser ciudadano de la Unión Europea.
2. La duración de los estudios no pueden ser inferior a 6 meses (estudiante a largo plazo).
3. Encontrarte en Estado legal (no tener prohibida la entrada al país).
4. Disponer de fondos suficientes para mantenerte en España entre 1 y 2 años, debiendo justificar un saldo mínimo de 600 € p/mes.
5. Disponer de seguro médico con cobertura total , por ejemplo: Sanitas International Students con una prima aproximada de 35 €/mes.
6. Obtener el Certificado Médico.
7. No tener antecedentes penales.
8. Comprobar si exigen que la escuela se encuentre inscrita en el Registro de Centros Docentes no Universitarios. En caso de que se exija, el alumno deberá matricularse en la sede de CEI Sevilla y/o matricularse en una doble titulación de CEI con la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA).

Una vez estemos seguros de cumplir con todos los requisitos, podremos realizar la matrícula en CEI a través del enlace específico de reserva para alumnos con necesidad de visado, para así poder obtener la carta de aceptación y el certificado de matriculación, obligatorio para poder solicitar el Visado de Estudios.

A través de dicho enlace, deberás abonar el 20% de la formación y, asimismo, deberás gestionar la forma en la que pagarás el 80% restante, bien sea pago al contado o bien sea fraccionado en diferentes mensualidades.

Es muy importante que tengas en cuenta que el plazo para poder solicitar el Visado debe realizarse, aproximadamente, con 3 meses (90 días) de antelación al comienzo de la formación y el plazo mínimo es de 1 mes, no siendo recomendable que se solicite con tan poca antelación puesto que corres el riesgo de que el consulado o embajada responda tarde a tu solicitud y no llegues a tiempo al inicio de las clases o, incluso, no dispongas de tiempo suficiente para recurrir o reclamar en caso de que el visado no sea aprobado en un primer momento.

Si el visado resultase denegado de forma injustificada (por ejemplo, por un requisito que sí cumplas), deberás realizar un Recurso de Reposición o Recurso Contencioso Administrativo ante la embajada o consulado, para poder reclamar o solicitar que te concedan el visado.

En el caso de que el recurso también sea denegado, y dentro del plazo de 25 días naturales antes del comienzo de la formación, podrás solicitar la devolución del total de las cuotas abonadas, descontándose los gastos bancarios que pudieran ser ocasionados si se produjese una devolución bancaria del importe de tus estudios y, en caso de matricularte en estudios universitarios de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), las tasas universitarias que ascienden a 700€.